



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 27 DE MAYO DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESOS Y ADQUICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, ASÍ COMO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS PARA EL CURSO 2008/2009.

Mediante Orden de 7 de abril de 2008 (BORM del 10), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, especificando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva quede condicionada a la superación de la acreditación del conocimiento del castellano.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados por Orden de 7 de abril de 2008, ordenadas por procedimientos y especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, D.N.I. y número de pasaporte o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera.

A las referidas listas se unen las relaciones que a continuación se indican:

- Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, del conocimiento del castellano.
- Relación de aspirantes que han solicitado adaptación.
- Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de acogerse a lo establecido en el subapartado 8.1.1.3 de la Orden de 7 de abril de 2008, relativo a la emisión de un informe sobre el conocimiento del aspirante acerca de la unidad didáctica desarrollada en la práctica docente, y reúnen los requisitos establecidos en dicho subapartado.
- Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de que se les emita el informe anterior, pero no reúnen los requisitos establecidos el subapartado 8.1.1.3 para su emisión y, por tanto, deben realizar la parte B.2 de la prueba.
- Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de que se les emita el informe anterior, reúnen los requisitos para su emisión, pero no han presentado la unidad didáctica correspondiente y, por tanto, deben realizar la parte B.2 de la prueba.
- Relación de aquellos aspirantes a los que se refieren los subapartados 9.8, 9.9 y 9.10 de la Orden de convocatoria que, por ocupar, con carácter definitivo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, alguna de las plazas indicadas en dichos subapartados, han optado por permanecer en las mismas y no consumen plazas de las ofertadas.
- Relación de aspirantes del turno de reserva para acceso de funcionarios docentes a otros cuerpos docentes incluidos en subgrupos de clasificación superior, que están exentos de realizar la parte práctica de la prueba por estar adscritos a la misma especialidad a la que optan, o a una especialidad de la misma familia profesional, según lo establecido en el subapartado 8.1.3 de la Orden de convocatoria.
- Relación de aspirantes de reserva para acceso de funcionarios docentes a otros cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino, que concurren a la misma especialidad de la que son titulares en su cuerpo de origen y, por tanto, pueden realizar la prueba según lo establecido en el subapartado 8.1.2.1 de la Orden de convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: www.carm.es/educacion/.

SEGUNDO. De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así

como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, dada la urgencia del procedimiento, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Aquellos aspirantes que no figuren en ninguna de la relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado segundo, escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.